

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77326371868**

BLANCA ESTER HONORES ARAYA

**ISABEL RIQUELME #840 LA SERENA, LA SERENA
RESIDENCIAL , ALOJAMIENTOS ESTUDIANTES,
TURISTAS**

AUTORIZA MÁQUINA EXPENDEDORA AUTOMÁTICA.

LA SERENA, 12/06/2026

RES. EX. N° 77326145592 /

VISTOS Y CONSIDERANDO: 1.- La Petición Administrativa folio 77326371868 de fecha 14-05-2026, presentada por la contribuyente BLANCA ESTER HONORES ARAYA, [REDACTED] giro Residencial, alojamientos estudiantes, turistas, con domicilio en calle Isabel Riquelme N° 840, comuna de La Serena, solicitando autorización para el sello y tarjeta fiscal de una Máquina Expendedora Automática de Snack, modelo autorizado mediante Resolución Exenta N° 298 de fecha 30-01-2018, emitida por la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, que autorizó el uso de las máquinas expendedoras automáticas de , snack marca TCN, con un contador electrónico digital, incorporada de fábrica al que se ingresa con la llave de la máquina y además con una clave secreta, el cual no puede ser borrado de la máquina, con capacidad de dar vuelta, que se encuentra en ubicada en calle Isabel Riquelme N° 860, comuna de La Serena.

MÁQUINA EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS

MARCA:	TCN
MODELO:	D720-10
SERIE:	2021-05-06-54-YYC01C04
MÁQUINA N°	01
SELLO OFICIAL N°	37225
N° FISCAL:	025458

2) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas expendedoras, establecidos por la Resolución Exenta N° 298 de fecha 30-01-2018 de la Subdirección del Asistencia al Contribuyente.

Visto, además lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N°5, del Código Tributario, Art. 56°, inciso segundo, del D.L. N°825 y la Resolución Exenta N° 298 de fecha 30-01-2018 de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

1.- Autorízase la contribuyente BLANCA ESTER HONORES ARAYA, [REDACTED] para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicio, de máquina expendedora automática identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

2°.- La Unidad del Servicio correspondiente al domicilio donde se encuentra ubicada dicha máquina, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

3.- La contribuyente quedara obligada a dar cuenta por escrito a esta Dirección Regional de cualquier traslado de la máquina autorizada.

4°.- La interesada deberá informar el precio de venta que tendrán los productos y cualquier variación que se produzca.


5°.- La Unidad del Servicio correspondiente, deberá llevar una hoja de control de sellado y levantamiento de sellos y cambios de lugar de funcionamiento, la cual se colocará en el interior de la máquina.

6°.- La vigencia de esta autorización se mantendrá mientras la sociedad dé cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución Ex. N° 298 de fecha 30-01-2018 de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente; en particular deberá cumplir con lo señalado en el resolutivo N° 4 en el sentido de comunicar cualquier cambio de ubicación, destino y/o reparación, que permitirá el registro de este hecho en la "HOJA DE VIDA DE LA MÁQUINA".

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente resolución, así como el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina expendedora automática de líquidos calientes, snack y bebidas o adulterar los resultados que éstas producen, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ROMULO
EDGARDO
GOMEZ
SEPULVEDA



Firmado digitalmente
por ROMULO
EDGARDO GOMEZ
SEPULVEDA
Fecha: 2026.06.12
13:52:02 -04'00'

RÓMULO EDGARDO GÓMEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

BLANCA ESTER HONORES ARAYA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
PORTAL DE TRANSPARENCIA